

RESOLUCIÓN N°: 882/04.-

Ramallo, 22 de junio de 2004

VISTO:

El ofrecimiento de CONABIP (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares) realizado a las Bibliotecas Populares Fortunato Zampa de Villa Ramallo y José Manuel Estrada de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio es necesario alentar cada posibilidad de crecimiento de las mencionadas instituciones por la histórica e invaluable labor que realizan en la comunidad de Ramallo, como en especial en los alumnos de todo nivel y personas que solo acceden al conocimiento a través de este Servicio Comunitario;

Que a lo largo de mucho tiempo y pese a los difíciles momentos vividos en el país estas “empresas” crecieron cualitativa y cuantitativamente, gracias al desinteresado aporte de las sucesivas comisiones directivas, que en forma lenta pero segura y sin pausa han sabido forjar instituciones con verdaderas raíces nacionalistas y populares;

Que es una obligación moral de este Cuerpo, aunar energías para que el proceso descrito siga siendo sustentable;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** las gestiones que se vienen realizando ----- entre la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y las Comisiones Directivas de la Biblioteca Popular Fortunato Zampa de Villa Ramallo y la Biblioteca Popular José Manuel Estrada de Ramallo, tendientes a obtener recursos y/o subsidios para el crecimiento y mejora de dichas instituciones de este Distrito.-----

ARTÍCULO 2º) Elévese copia a las instituciones mencionadas en el presente documento.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2004.-----